

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00037253

INGENIERA SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., a través del Gerente General ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general y garantía específica consistente en una Fianza Solidaria; con Calificación de Riesgo "AAA-" otorgada por la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la Escritura Pública del Contrato de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, suscrito el 25 de enero de 2023, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.101 de 29 de marzo de 2023, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 18 numeral 1 y 164 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 7 de febrero de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la emisión de obligaciones de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., por un monto de hasta USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general y garantía específica consistente en una Fianza Solidaria, en los términos constantes en la escritura pública mencionada en el primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., por un monto de hasta USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Rumiñahui, tome nota al margen de la escritura pública de emisión de obligaciones del contenido de la presente resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **29 de diciembre de 2023**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 29 de marzo de 2023**.

INGENIERA SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

DL/SLL/MCM/KCH
Expediente: 18185
Trámite No. 10130-0041-23